



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Exp. 112/2023

**RESOLUCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE UN PUESTO DE RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS COMO PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.**

Una vez finalizada la totalidad de las pruebas y fases del concurso-oposición de la plaza mencionada en el encabezamiento y de acuerdo con lo establecido en las Bases que rigen el presente proceso de selección, se hace pública la lista provisional con la puntuación final obtenida:

Candidatos/as	Méritos Profesionales	Méritos Formativos	Compet. Técnicas	Compet. Genéricas (Entrevista)	TOTAL
VICENTE SORIANO DE CASTRO	10,00	17,00	23,79	23,50	<b>74,29</b>
GONZALO ORTUÑO SÁEZ	1,88	19,00	29,50	24,35	<b>74,73</b>
MARÍA JOSÉ BOTELLA QUIRANT	1,60	15,30	28,79	17,15	<b>62,84</b>
MARÍA GLORIA GERMÁN LÓPEZ	10,00	12,72	21,79	20,45	<b>64,96</b>
MARÍA SOLEDAD GRAN BLEDA	3,35	14,13	24,79	23,90	<b>66,17</b>

De conformidad con lo dispuesto en la Base XII del Pliego de Bases que rige este proceso selectivo, se propone la adjudicación provisional de la plaza objeto de esta convocatoria a:

CANDIDATO	PUNTUACIÓN TOTAL
GONZALO ORTUÑO SAEZ	74,73





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

El aspirante seleccionado en esta fase del proceso dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles desde su publicación, para presentar presencialmente o electrónicamente, mediante registro electrónico, en el Registro General de este organismo portuario o en los registros o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respetando lo establecido en la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los documentos que se le requieran según la Base XII.2 del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en la Base XII.9 del Pliego de Bases, contra la presente resolución del Tribunal Calificador se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia de esta Autoridad Portuaria, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.

Alicante, 7 de diciembre de 2023.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL.

